



FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO

MODIFICACION () Y/O PRÓRROGA (X) Y/O ADICIÓN (X) No.: 1

AL CONTRATO No. 217 DE 2023
ORDEN DE COMPRA 107882
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1655 y 2360 de 2023, se procede por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga (X) y Adición (X) No. 1 al Contrato No. 217 de 2023 producto de la Orden de Compra No. 107882 del 18 abril de 2023, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.

NOMBRE CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
No. ORDEN DE COMPRA:	107882 DEL 18/04/2023
PLAZO:	Ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
VALOR:	\$180.824.479,93 incluido IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023000000673 DEL 19/04/2023
FECHA ACTA DE INICIO:	21 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de enero de 2024
MODIFICACION No. 1:	Eliminar la condición "Sin exceder el 31 de diciembre de 2023" estipulada en el PLAZO
PRORROGA No. 1 SOLICITADA:	Cuatro (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA:	\$90.412.238 incluido IVA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN	2024000002 de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L 2024
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	1649 y 1684
RUBROS PRESUPUESTALES:	Rubro 2.1.2.02.02.008 - G. FUNCIONAMIENTO - SEDE Rubro 2.1.5.02.08 - G. FUNCIONAMIENTO - PARQUE METROPOLITANO DE LAS AGUAS Rubro 2.3.2.02.02.008 - Ficha 1684 Rubro 2.3.2.02.02.008 - Ficha 1649
NOMBRE SUPERVISOR:	DAYRON ALBERTO MEJÍA ZAPATA

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Entidad suscribió con la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, la Orden de Compra No. 107882 del 18 de abril de 2023, en virtud del Acuerdo Marco de Conectividad III, proceso realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la Entidad para efectos presupuestales internos, La Orden de Compra se representa en el Contrato No. 217 de 2023, que tiene como objeto "SERVICIO DE CINCO (5) CANALES DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y TRES (3) DE CONECTIVIDAD, PARA EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA", el cual cuenta con acta de inicio del 21 de mayo de 2023, con un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$180.824.479,93) incluido IVA y con un plazo inicial establecido en Estudios Previos de OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, de acuerdo con la Orden de Compra No. 107882 el vencimiento de la misma se estableció para el 31/12/2023.



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

El 20 de diciembre de 2023 se firmó la Modificación a la Orden de Compra No. 107882 con el fin de Eliminar la condición "Sin exceder el 31 de diciembre de 2023" estipulada en el PLAZO del Contrato No. 217 de 2023 y por ende la Orden de Compra No. 107882 termine el 21 de enero de 2024.

Al 31 de diciembre de 2023, presenta un avance físico del 92% y un avance financiero del 75%, así:

Periodo		Valor (incluido IVA)	Avance Físico	Avance Financiero
21/05/2023	30/06/2023	\$25.760.784	12,5%	0%
01/07/2023	31/07/2023	\$22.603.060	25%	14%
01/08/2023	31/08/2023	\$22.603.060	37,5%	27%
21/05/2023 / 01/09/2023	31/05/2023 / 30/09/2023	\$23.070.454	50%	39%
01/10/2023	31/10/2023	\$22.603.060	62,5%	52%
01/11/2023	30/11/2023	\$22.603.060	75%	65%
01/12/2023	21/01/2024	\$38.425.201	92%	75%
TOTAL		\$177.668.679		

Previendo que el objeto contractual es fundamental para el apoyo a la gestión de la Entidad, se presenta la necesidad de ampliar el plazo del Contrato, así como una Adición de recursos económicos, por lo que a continuación se presentan las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas para el presente trámite.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN No. 1

La empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A presta el servicio de internet, en las instalaciones del edificio del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en las instalaciones del Centro de Operaciones de ENCICLA e igualmente presta el servicio de conectividad por medio de fibra óptica entre la sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el Parque Metropolitano de las Aguas y el CAV FAUNA.

La Orden de Compra No. 107882 del 18/04/2023, representada internamente en el Contrato 217 de 2023 estaría finalizando el próximo 21 de enero de 2024, sin embargo, es necesario continuar durante el primer quinquemestre del 2024 con el servicio de internet y conectividad entre las sedes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, permitiendo así que los funcionarios, contratistas y visitantes cuenten con el servicio de internet ágil, seguro y moderno.

Por lo expuesto y a fin de que no se afecte de manera sustancial la prestación de servicios y/o el cumplimiento de funciones de la Entidad, la Entidad debe garantizar que mientras se realiza el nuevo proceso de contratación para el año 2024, se dé continuidad al Objeto contractual, dada la importancia del apoyo a la gestión que se realiza a través de la Orden de Compra No. 107882 de 18/04/2023, representada internamente en el Contrato 217 de 2023.

La Supervisión designada por parte del ÁREA, de manera conjunta con el Subdirector Administrativo y Financiero como Ordenador del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico y administrativo la ampliación del plazo solicitado, así como la adición de recursos económicos requeridos, previendo que no hay cambios en el objeto ni en los alcances contractuales.

Por lo tanto, se solicita al Comité de Contratación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizar la Prórroga N°. 1 del Contrato No. 217 de 2023, en cuanto al Plazo, y la Adición No. 1 en los siguientes términos:



FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

1. **PRÓRROGA No. 1.** Prorrogar el Contrato, en Cuatro (4) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo inicial. En este sentido el plazo del Contrato será entonces contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación de la Prórroga N°. 1.

2. **ADICIÓN No. 1:** Realizar una Adición por valor de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$90.412.238) incluido IVA.

Esta solicitud fue aprobada en Acta de Comité de Contratación No. 001 del 11 de enero de 2024.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas de la Orden de Compra No. 107882 identificada internamente con el Contrato N° 217 de 2023 no se modifican con el presente otrosl y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud de Adición y Prórroga No. 1 al Contrato No. 217 de 2023, con Orden de Compra No. 107882, se encuentra que se ha desarrollado dentro de los parámetros contractuales y jurídicos establecidos, teniendo en cuenta la siguiente normativa:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 cuando estipula:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines..."

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Artículo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal pueden realizar la ampliación del plazo convenido y la adición a su valor inicial, en ejercicio de la autonomía de su voluntad para el cumplimiento de los



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

finés y cometidos Estatales, contenidos en la Constitución Política de Colombia, por lo cual resulta pertinente llevar a cabo la modificación, prórroga y adición solicitada.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de la Prórroga y Adición No. 1 al Contrato No. 217 de 2023, la cual se encuentra justificada dentro del punto de vista técnico y jurídico.

En cuanto a la Adición No. 1 solicitada, no supera el Cincuenta por Ciento (50%) del valor inicial del Contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, tal como se muestra a continuación.

Descripción	Pesos	SMMLV de los Eventos del Contrato	Equivalencia en SMML	SMMLV 2024	Ajuste en Salarios del año actual	50% del Contrato en SMLMV
CONTRATO 2023 - 217 - ORDEN DE COMPRA 107882 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - Valor Inicial	\$ 180.824.479,9	1.160.000,00	155,88	1.300.000,00	\$ 202.648.124,0	77,94
TOTAL ADICIONES	\$ 90.412.238,0				\$ 90.412.238,0	69,55
PRÓRROGA y ADICION 1 - EN TRÁMITE	\$ 90.412.238,0	1.300.000,00	69,55	1.300.000,00	\$ 90.412.238,0	69,55
VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO EL OTROSÍ EN TRÁMITE	\$ 271.236.717,9	La Adición del Convenio NO supera el tope establecido en el inciso 2° del paragrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993				

Por último, la solicitud se encuentra sustentada en lo dispuesto la Resolución Metropolitana No. 2360 de 2023, por la cual es delegado(a) para la contratación, de acuerdo con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1625 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente llevar a cabo la Prórroga y Adición solicitadas, ya que, desde el punto de vista legal y financiero, se da conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Para el caso concreto de la prórroga y adición de la Orden de Compra No. 107882 de 18/04/2023, se realizará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del módulo Publicación de modificación, aclaración, terminación de mutuo acuerdo o liquidación de Orden de Compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA y/o ADICIÓN No. 1

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el capítulo de la justificación, se requiere realizar la ampliación del plazo inicial del Contrato a través de la Prórroga No. 1 que se solicita y realizar la Adición No. 1, previendo que para la presente prórroga y adición se mantienen las mismas especificaciones técnicas de los elementos ya estipulados en el contrato inicial. Además, de tener en cuenta lo siguiente:

4.1. VALOR DE LA ADICIÓN: La descripción de los ítems o componentes del Presupuesto Oficial de la Adición y variables de los mismos, corresponden a los mismos pactados en el Contrato inicial, y no hay cambios en los alcances del Objeto Contractual. La composición del Presupuesto y valoración del mismo fue verificado, analizado y aprobado por el Equipo Técnico asignado de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el Subdirector Administrativo y Financiero como Ordenador del Gasto.



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Por lo tanto, se requiere realizar la Adición No. 1 por valor de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$90.412.238) incluido IVA.

A continuación, se presenta el resumen del Presupuesto Oficial:

PRÓRROGA 1 y ADICIÓN 1 EN TRÁMITE				APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
Componente /Alcance / Entregable/Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad/Meses Prórroga	Valor Total INCLUIDO IVA (\$)	Finalidad	Rubros 2024	Ficha 2024
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 750Mbps - 750Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 28.888.000,0	Internet para el AMVA	2.1.2.02.02.008	FUNCIONAMIENTO - SEDE
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 12.120.000,0	Internet para el AMVA (Amva Invitados)	2.1.2.02.02.008	FUNCIONAMIENTO - SEDE
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 12.120.000,0	Internet para Parque de las Aguas	2.1.5.02.08	FUNCIONAMIENTO - PARQUE
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 6.207.199,0	Sistema ENCICLA	2.3.2.02.02.008	1684
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 150Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 6.207.199,0	Sistema ENCICLA	2.3.2.02.02.008	1684
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 9.748.000,0	Conexión AMVA	2.1.2.02.02.008	FUNCIONAMIENTO - SEDE
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 7.010.920,0	Conexión Parque Aguas	2.1.5.02.08	FUNCIONAMIENTO - PARQUE
Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes	MESES	4	\$ 7.010.920,0	Conexión CAV Fauna	2.3.2.02.02.008	1649
PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 en TRÁMITE			\$ 90.412.238,0			



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

Con los recursos apropiados por la Entidad, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial según el detalle y valoración relacionada el cual se anexa y es parte integral del presente Otrosí.

En cuanto al monto de la Adición con respecto al valor del Contrato se hace en cumplimiento al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; toda vez que el monto de la Adición No. 1 solicitada expresado en SMMLV, no excede el 50% del valor total del Contrato expresado en SMMLV.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la presente Adición y Prórroga, la Subdirección de Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000002 de 2024. Recursos debidamente certificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

El Servidor Público designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos de la presente Prórroga y Adición No. 1, debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera de acuerdo con la composición y valores de los rubros presupuestales y recursos definidos de acuerdo con la composición y valores de los rubros presupuestales y recursos definidos en el Certificado de Disponibilidad expedido para el presente Otrosí y en general en la ejecución de los recursos del Contrato No. 217 de 2023.

4.3. FORMA DE PAGO DE LA ADICION Y PRÓRROGA N° 1

Se mantendrán las condiciones establecidas en el Contrato No. 217 de 2023.

Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato No. 217 de 2023 no se modifican con el presente otrosí y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cuanto a los riesgos, se mantendrán las condiciones iniciales establecidas en el Contrato No. 217 de 2023. Por otro lado, se tendrá en cuenta tanto el plazo inicial del contrato como el que se pactará en la Prórroga No. 1.

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

Se mantendrán las mismas establecidas en el Contrato No. 217 de 2023.

El artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 indicó que la vigencia de las garantías constituidas en los Contratos Estatales debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato/Convenio o Periodo Contractual respectivo, en consecuencia, la vigencia de los Contratos/Convenios inicia desde el perfeccionamiento del mismo, este requisito entonces se entiende desde la firma de las partes.

Por lo anterior, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A deberá ajustar las pólizas constituidas de acuerdo con el nuevo valor y plazo del Contrato, con objeto de la presente Prórroga N° 1 y Adición N° 1, según los periodos de vigencia establecidos en cada caso.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato No. 217 de 2023 continuarán vigentes.



**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión recomienda realizar la Prórroga y Adición No. 1 a la Orden de Compra No. 107882 de 18/04/2023, representado en el Contrato No. 2017 de 2023, para que la Entidad durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, continúe con el servicio de internet y conectividad de sus sedes (Sede principal AMVA, Parque Metropolitano de las Aguas y el CAV Fauna).

Así mismo, se tendría de un tiempo prudente para todo el proceso de contratación de este servicio para lo que reste del año 2024.

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga y Adición N° 1 del Contrato N° 217 de 2023, la cual fue aprobada en Acta del Comité de Contratación No. 001 del 11 de enero 2024, quedando en los siguientes términos:

1. **PRÓRROGA No. 1.** Prorrogar el Contrato, en Cuatro (4) meses adicionales contados a partir del vencimiento del plazo inicial.
2. **ADICIÓN No. 1:** Adicionar el valor de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$90.412.238) incluido IVA.

El pago de los Recursos que se adicionan se hará conforme a lo expuesto en el numeral 4.3. del presente Informe.

Las demás condiciones y cláusulas del Contrato No. 217 de 2023 – Orden de Compra No. 107882, se mantienen sin modificaciones.

La presente Prórroga y Adición No. 1, se entenderá perfeccionada con la modificación en el vencimiento y valor de la Orden de Compra No. 107882 de 18/04/2023, que se realizará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del módulo Publicación de modificación, aclaración, terminación de mutuo acuerdo o liquidación de Orden de Compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

10. ANEXOS

- Informe del Supervisor
- Disponibilidad Presupuestal No. 2024000002 de 2024.
- Detalle y valor del Presupuesto Oficial de la Prórroga y la Adición No. 1
- Acta de Comité de Contratación No. 001 del 11 de enero de 2024, radicado 00-000011.

1. FIRMAS

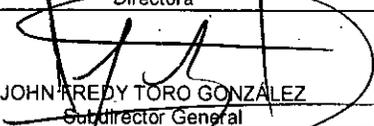
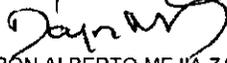
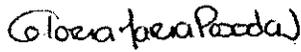


**FORMATO
INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: F-GDC-37

Versión: 03

Fecha: 07/12/2023

<p>SUBDIRECTOR RESPONSABLE:</p>	 <p>PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR Directora</p>
<p>SUBDIRECTOR GENERAL:</p>	 <p>JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ Subdirector General</p>
<p>EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:</p>	 <p>DAYRÓN ALBERTO MEJÍA ZAPATA Oficina de Infraestructura Tecnológica- Técnico</p>  <p>GLORIA MARIA POSADA JIMENEZ Dirección Contractual – Jurídico</p>  <p>JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARIAS Dirección Contractual – Financiero</p>